

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE DECLARA LA JUSTIFICACIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CABILDO DE LA PALMA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00064).**

**VISTO** el informe del Director General de Pesca.

**VISTO** el informe presentado por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma" (Ader La Palma), sobre el expediente de subvención a favor del Cabildo de La Palma y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por Orden de 14 de noviembre de 2019 (extracto en BOC n.º 230 de 27.11.2019) se convocaron de manera anticipada, para el ejercicio 2020, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. nº 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

**Segundo.-** La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 28 de septiembre de 2020, para la Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma (Ader La Palma), concediéndosele al Cabildo de La Palma, una subvención por importe de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (43.674,12 €), para el proyecto denominado "RUTA GASTRONÓMICA DEL MAR EN LA PALMA", que consistente en la elaboración de una ruta gastronómica que beneficie al sector pesquero de La Palma, por lo que se centra en los productos de origen marino.

El importe total de dicha subvención fue consignado a la anualidad 2021.

**Tercero.-** Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 3 de mayo de 2021, se abonó anticipadamente la mencionada subvención, y se ampliaron los plazos de realización y justificación de la misma, hasta el 15 y 30 de junio de 2022, respectivamente.

Posteriormente, mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 21 de diciembre de 2021, se modifica la citada resolución, ampliando dichos plazos de realización y justificación, hasta el 24 y 31 de octubre de 2022, respectivamente.

**Cuarto.-** Con fecha 31 de octubre de 2022, el interesado presenta la solicitud de justificación total de la subvención concedida, en el registro de entrada del GALP "Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma" (Ader La Palma).

**Quinto.-** El día 14 de noviembre de 2021, el citado GALP, remite por correo electrónico a esta Dirección General de Pesca, el correspondiente listado de beneficiarios que han presentado la justificación de las subvenciones concedidas, en el que se incluye al Cabildo de La Palma, para el proyecto denominado "RUTA GASTRONÓMICA DEL MAR EN LA PALMA", así como el informe de justificación en el que consta que:

1.-La totalidad de la actividad subvencionada fue efectivamente realizada dentro del plazo de ejecución dispuesto en la citada Resolución de concesión de 28 de septiembre de 2020 y en la posterior Resolución de 3 de mayo de 2021, modificada por Resolución de 21 de diciembre de 2021, de abono anticipado de la subvención y ampliación de plazos de realización y justificación de la misma.

2.- La actividades realizadas se ajustan en su totalidad a las inversiones descritas en el informe de elegibilidad emitido por la Dirección General de Pesca el 15 de junio de 2020, en cuanto a los conceptos, aunque se produce un incremento en el número de folletos (30.000 unidades en lugar de 3.000), mapas (30.000 unidades en lugar de 3.000) y unidades de señalética (20 unidades en lugar de





10), por el mismo importe presupuestado por ser una mejora ofrecida por el proveedor en el proceso de contratación y se producen las desviaciones en los importes que se detallan a continuación:

Actividad	Acción	Coste elegible aprobado	Coste justificado	Coste elegible justificado
1	Fotografías (Selección de 150 fotos realizadas por fotógrafo profesional sobre recursos pesqueros y cultura marinera. En algunos casos será necesario la utilización de drones para hacerlas desde el mar hacia la costa o fotografía subacuática).	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€
2	Elaboración de contenidos (Elaboración de contenidos: Incluye tres meses de trabajo de Profesional de Redacción de Contenidos, para la revisión bibliográfica, búsqueda de documentación relacionada y redacción de contenidos sobre cada uno de los recursos marinos a incluir (gastronomía, recetas, restaurantes, tipos de pescado, recursos etnográficos, yacimientos aborígenes, otros lugares de interés cultural, eventos festivos y culturales, puntos de venta tradicionales, etc.). Se concretará en la entrega de un dossier general y en la confección de los textos para cada actividad prevista).	10.400,00€	10.400,00€	10.400,00€
3	Traducción inglés y alemán. (Se realizará una traducción del dossier general y de los textos específicos de folletos, mapa y comunicaciones, a coste de 0,08€/palabra).	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€
4	Impresión de folletos. Consta de 3.000 uds en formato A-4. <b>El proveedor ofertó finalmente 30.000 uds por el mismo importe.</b>	1.800,00€	1.800,00€	1.800,00€
5	Mapa de la isla impresa. Consta de 3.000 uds en formato A-3. <b>El proveedor ofertó finalmente 30.000 uds por el mismo importe.</b>	2.400,00€	2.400,00€	2.400,00€
6	Imagen corporativa: Se elaborará un diseño de imagen, con logotipo, formato de textos y colores (pantone).	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€
7	Imagen corporativa roll up. Se imprimirá un roll up de 2x1 m. aprox.	200,00€	200,00€	200,00€
8	Señalética. 10 unidades con soporte de metacrilato (o similar) 60x60cm aproximadamente. <b>El proveedor ofertó finalmente 20 uds por el mismo importe.</b>	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€
9	Evento de presentación de la ruta en la isla. Incluye organización del evento, alquiler del espacio (salón de actos), personal (azafatas), decoración, proyecciones (alquiler de pantalla y proyector) y cóctel de cierre.	2.000,00€	2.000,00€	2.000,00€
10	Promoción de la ruta en medios de comunicación. Se asignará 600€ en cuñas de radio, 1.500€ en medios digitales y 900€ en prensa escrita.	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€
11	Presentaciones en ferias gastronómicas. Se pretende la presentación en dos ferias gastronómicas, contemplando los gastos del montaje del espacio dentro del expositor (Alquiler de mobiliario, impresión de imágenes, decoración, demostración de productos locales, gastos del personal de montaje y atención al visitante, etc.).	6.000,00€	6.000,00€	6.000,00€
12	Gastos de producción. Los derivados de la gestión por parte de la empresa que coordine y gestione el proyecto.	4.536,00€	4.536,00€	4.536,00€
13	Auditoría. <b>Se produce una reducción en el importe y se realiza el pago fuera de plazo.</b>	1.338,12€	0,00€	0,00€
<b>TOTAL</b>		<b>43.674,12€</b>	<b>42.336,00€</b>	<b>42.336,00€</b>

3.- El informe de la persona auditora de cuentas se ajusta a lo establecido en la Orden de bases de 9 de febrero de 2018.

**Sexto.-** Teniendo en cuenta los costes elegibles finalmente justificados ( 42.336,00 €) y de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del informe de elegibilidad de la Dirección General de Pesca de 15 de junio de 2020, que señala que corresponde un porcentaje de financiación, según el artículo 8.2.a) de la mencionada orden de bases, del 100 % sobre el coste elegible aprobado, el importe final de la subvención, asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (42.336,00 €). Por tanto, dado que la subvención fue abonada anticipadamente, mediante la citada Resolución de 3 de mayo de 2021, modificada por Resolución de 21 de diciembre de 2021, por importe de





43.674,12 €, procedería el reintegro de lo que se le ha abonado de más anticipadamente y que asciende a MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.338,12 €).

<b>COSTE ELEGIBLE JUSTIFICADO</b>	<b>SUBVENCIÓN FINAL</b>	<b>SUBVENCIÓN ABONADA ANTICIPADAMENTE</b>	<b>SUBVENCIÓN A DEVOLVER</b>
42.336,00 €	42.336,00 €	43.674,12 €	1.338,12 €

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primero.-** El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

**Segundo.-** La Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 28 de septiembre de 2020, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria anteriormente citada, para la "Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma" (Ader La Palma), establece en los resolivos V y VI, los plazos de realización y justificación de la actividad subvencionada, estableciéndose como plazo máximo para la realización de la actividad el 20 de noviembre de 2021 para la anualidad 2021 y de justificación el 30 de noviembre de 2021 para la anualidad 2021.

La Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 3 de mayo de 2021, modificada por Resolución de 21 de diciembre de 2021, amplía los plazos de realización y justificación de la actividad subvencionada al Cabildo de La Palma, para el proyecto denominado "RUTA GASTRONÓMICA DEL MAR EN LA PALMA" hasta el 24 y 31 de octubre de 2022, respectivamente.

**Tercero.-** El artículo 20 de la Orden de 9 de febrero de 2018 (B.O.C. nº 35, de 19.02.18), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el periodo 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo marítimo y de Pesca (FEMP), regula el procedimiento de pago de estas subvenciones, señalando en su apartado 4:

*"Si la actividad o inversión realizada resultara inferior a la totalidad de las aprobadas, el importe de las subvenciones se ajustará a las justificadas, reduciéndose proporcionalmente, sin penalización alguna, siempre y cuando se mantenga la finalidad objeto de la misma, se ejecute al menos el 50% de la totalidad de las actividades o inversiones aprobadas."*

**Cuarto.-** El artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece lo siguiente:

*"Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley."*

**Quinto.-** De conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, se comprueba que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, y además, que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como

3





medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.

Por todo lo expuesto,

### RESUELVO

**I.-** Declarar parcialmente justificada la subvención concedida mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 28 septiembre de 2020, al Cabildo de La Palma, con CIF P3800002B, para el proyecto denominado "RUTA GASTRONÓMICA DEL MAR EN LA PALMA" y que fue abonada anticipadamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 3 de mayo de 2021, modificada por Resolución de 21 de diciembre de 2021, por importe de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (42.336,00 €).

**II.-** Informar al interesado que se propondrá el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro de la parte de la subvención concedida y abonada anticipadamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 3 de mayo de 2021, modificada por Resolución de 21 de diciembre de 2021, no justificada y que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOCE CENTIMOS (1.338,12 €).

**III.-** Notificar al interesado la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma" (Ader La Palma), de acuerdo con lo previsto en el art 15.2 de la Orden de 9 de febrero de 2018, de bases reguladoras, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante esta Consejería, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Canarias,  
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO  
Álvaro de la Bárcena Argany

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 19/12/2022 - 10:53:09
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wVSGtM-UiRTs3gFXB8odRKaMwf_JbCeZ	 
El presente documento ha sido descargado el 20/01/2023 - 12:07:25	